



REF.: DESIGNA I.T.O PARA “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL 14 DE FEBRERO, ANTOFAGASTA” ID N° 1573-2-LP15.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 037

ANTOFAGASTA, 03 FEB 2015

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 29 de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificador N° 8 de 09 de enero 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30328473-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de JUNJI y, la demás normativa aplicable y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

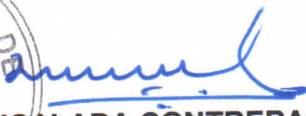
1.- Que mediante lo dispuesto en Propuesta de Flujo de Actividades para el Proceso de Licitación del Programa Meta Presidencial Construcción de Salas Cuna de Nivel Central se establece que el I.T.O. designado por JUNJI hará entrega del terreno al contratista, dejando firmada un Acta de Entrega de Terreno, dando inicio al plazo oficial del Contrato.

2.- Que, conforme lo señala Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de JUNJI, se remiten instrucciones sobre función de I.T.O y A.T.O, de profesionales de infraestructura regional, señalando que la nominación de un I.T.O, deberá ser expresada a través de una resolución o en libro de obras de cada proyecto.

RESUELVO:

1. Desígnese como Inspector Técnico de Obras, en su calidad de agente público, respecto del proyecto de diseño y ejecución sala cuna y jardín infantil 14 de febrero, Antofagasta ID N° 1573-2-LP15, a doña **PÍA DE LOS ÁNGELES ESCUDERO AHUMADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.640.503-9, Ingeniero Constructor, del Programa Meta Presidencial de Construcción de Salas Cunas, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION


MEC/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Programa Meta Presidencial Región de Antofagasta.
- Sub Dirección de Recursos Financieros.
- Pia de los Ángeles Escudero Ahumada
- Sección de Planificación.
- Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.
- Archivo Directora Regional. 
- Archivo Abogado Junji.